

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia Sala Administrativa

ACUERDO No. CSJA-SA-11-087 (Septiembre 07 de 2011)

"Por medio de la cual se conforma la lista de candidatos para proveer cargo de Juez (a) del Juzgado 2° Civil del Circuito de Medellín del Distrito Judicial de Medellín."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 Nral 1, 162, 165, 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No PSAA08-4536 de 2008 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa de septiembre 07/11,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO – Conformar la lista de candidatos destinada a la provisión de cargo de Juez(a) del Juzgado 2° Civil del Circuito de Medellín del Distrito Judicial de Medellín, tomada del Registro de Elegibles conformado en desarrollo de los Acuerdos N° 4132 de 2007 y 4528 de 2008, que convocaron a concurso de méritos para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial y que optaron por las sedes vacantes publicadas por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura en julio 01/11.

1. JUZGADO 2º CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN - MEDELLÍN.

| Orden Lista | Cédula | Nombre | Total |
|----------------|----------|-----------------------------------|--------|
| 1 | 32116831 | LARGO TABORDA ADRIANA DEL SOCORRO | 898,32 |
| 2 | 37555698 | MANTILLA GOMEZ INGRID JOHANNA | 879,79 |
| 3 | 7219084 | VARGAS RINCON JORGE HERNAN | 871,01 |
| 4 | 71768602 | GOMEZ LONDOÑO MARIO ALBERTO | 820,50 |
| 5 | 32774495 | LALLEMAND ABRAMUCK ADA PATRICIA | 805,95 |
| 6 | 18399696 | ZULUAGA CARDONA IVAN DARIO | 765,32 |
| 7 | 79237715 | CABALLERO AMADOR JAVIER ENRIQUE | 736,05 |
| 8 | 43839746 | ARANGO ECHEVERRI MARIA ANDREA | 733,10 |
| 9 | 37317696 | CASTILLA DE PALACIO SOLLY CLARENA | 724,72 |
| 10 | 73156043 | KAFURY BENEDETTI CESAR FARID | 723,66 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

MARÍA EUGENIA OSORIO CADAVID RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ Presidenta Secretario

M.E.O.C/R.V.G.